



Declaración de
Buenas Prácticas
y
Principios Éticos

Facultad de Ciencias de
la Educación

Consideraciones preliminares

La presente *Declaración de Buenas Prácticas y Principios Éticos* tiene por objeto inspirar los valores y principios que deberían regir la conducta de los miembros de nuestra Facultad. Su fuerza reside en el compromiso de respetarlos, adquirido por todas las personas integrantes de la comunidad. No se promulga, por tanto, a modo de Reglamento, Ley o Estatuto cuyos preceptos “tienen que ser” obedecidos, sino como orientaciones que nuestra comunidad considera valiosas y en consecuencia “deberían ser” cumplidas.

Esta *Declaración*, además, es el fruto de un proceso participativo, que surge por iniciativa de un grupo de profesores y profesoras, estudiantado y personal de administración y servicio. Este proceso participativo culmina tras un periodo de difusión y discusión en la comunidad gracias a la labor del Grupo de trabajo creado a tal efecto.

Esta *Declaración* se organiza alrededor de los principios de respeto, solidaridad, esfuerzo compartido y justicia necesarios para garantizar el máximo desarrollo personal de todos sus miembros, y debe servir para construir entre todos esa imagen simbólica sobre qué comunidad queremos ser.

Sevilla, abril de 2019

Valores y principios generales para toda la comunidad universitaria

La comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla se compromete con los valores y principios éticos que se describen a continuación.

1. Honestidad. Todos sus miembros deben respetar la normativa vigente, la presente Declaración y los reglamentos internos. La conducta personal deberá ser veraz, justa y honrada. Ningún interés u objetivo legítimo podrá justificar una conducta deshonesta.

2. Uso adecuado de la autoridad institucional, evitando cualquier tipo de abuso o dominación. Dicha autoridad no se transformará en el ejercicio de un poder arbitrario que coaccione la dignidad y la autonomía de cualquier persona de la comunidad.

3. Responsabilidad institucional. La Facultad se considera responsable directa o subsidiaria de los problemas y dificultades que acontezcan a sus miembros en el curso de las labores propias de su rol. Ello implica la determinación de dar el apoyo preciso cuando sea necesario y de actuar para solucionar dichos problemas, paliar sus consecuencias y contribuir a reparar el daño causado.

4. Respeto en las relaciones entre sus miembros. En particular, el respeto por la diversidad en todas las manifestaciones compatibles con los derechos humanos universales. En nuestra comunidad no son aceptables las conductas de intimidación, menosprecio, vejación, violencia psicológica, acoso o discriminación por cualquier motivo, ya sea de edad, sexo, raza, nacionalidad, opiniones políticas, creencias religiosas, etc., y aquellas que encubran y no denuncien las situaciones anteriormente mencionadas.

5. Participación igualitaria de todos sus miembros a través de canales suficientes y adecuados para la libre expresión de propuestas, el debate y el rendimiento de cuentas a la comunidad universitaria y a la sociedad. En particular, se considera inalienable el derecho a disponer de canales de comunicación internos y directos (intranet) entre las personas.

6. Transparencia. Todas las actuaciones institucionales deben garantizarse a sí mismas la mayor visibilidad y accesibilidad. Los órganos unipersonales y colegiados deben dar cuenta sistemática y adecuadamente de sus actos y decisiones. Las coaliciones y grupos con ideas, propuestas o intereses comunes deben presentarse abiertamente ante la comunidad e identificar a sus participantes.

7. Confidencialidad de las comunicaciones privadas que se reciban y compromiso de no facilitar a terceras personas datos obtenidos mediante listas de distribución de la Facultad.

8. Ética ambiental. Se promoverán decisiones y acciones que desarrollen directa o indirectamente la sostenibilidad social y ambiental.

9. Seguridad y salud como base para la planificación y el desarrollo de la actividad de la Facultad. Se velará por que los procesos y las acciones llevadas a cabo sean seguras para la integridad física y psíquica de las personas, y saludables.

10. Innovación y calidad como principios transversales de toda nuestra acción. Se trabajará para conseguir la excelencia en los servicios educativos, en la actividad docente e investigadora y en los procesos organizativos.

11. Cooperación para propiciar una cultura basada en la flexibilidad, el compromiso y la construcción de vínculos sustentados en la confianza, la solidaridad y el apoyo mutuo, construyendo así una auténtica comunidad universitaria.

12. Utilización adecuada de los medios y recursos de los que se dispone. Dado que somos una institución que brinda un servicio público, la Facultad debe tener un cuidado particular con sus recursos y debe rendir cuentas de su utilización y resultados.

Los cargos académicos y órganos de gobierno y participación

13. Deben tomar decisiones con criterios objetivos, ecuanimidad y haciendo uso adecuado de las atribuciones propias, ajustándose a los principios de equidad, mérito y transparencia para la contratación y promoción de personas, así como para la adquisición de servicios.

14. Deben basar sus decisiones, siempre que sea posible, en la participación y la consulta a través de canales de comunicación efectivos. Los órganos de gobierno están obligados éticamente a debatir las propuestas y planteamientos de la comunidad universitaria, especialmente cuando concurren puntos de vista contrapuestos. Utilizar la fuerza en votos de las mayorías o las prerrogativas de los cargos directivos sin debatir los planteamientos discrepantes no es una conducta éticamente admisible por nuestra comunidad.

15. Deben utilizar todos los recursos necesarios para asegurar una correcta comunicación y transparencia en la información institucional y proteger el derecho a la libertad de opinión, expresión, reunión y asociación de los miembros de la Facultad.

16. Deben dar garantías suficientes a toda la comunidad de que sus reclamaciones, cuando crean conculcados sus derechos o haber recibido un trato injusto o irrespetuoso, serán atendidas con rapidez y justicia ante todas las instancias a las que tenga derecho la persona que reclame. Se recomienda la creación de estructuras de mediación que garanticen la atención de dichas reclamaciones. También deben velar por el respeto de los valores y principios recogidos en este código para toda la comunidad universitaria.

17. Sus conductas deben ser irreprochables desde el punto de vista ético. Consideramos conductas éticamente dudosas o rechazables las siguientes:

(a) El abuso de poder como extralimitación de la posición privilegiada inherente al cargo; (b) la perpetuación en los cargos; (c) el uso indebido de los medios que la administración pone a su disposición para cumplir sus funciones; (d) en la resolución de los problemas, la fragilidad de la fundamentación, la indeterminación de los acuerdos, el aplazamiento injustificado de la toma de decisiones y de la realización de reuniones, la desorganización y falta de preparación documentada de las mismas, la redacción confusa de las actas, etc., así como toda decisión que alimente las sospechas de favoritismo y de falta de equidad.

18. Responden éticamente por su conducta y decisiones personales y colectivas ante toda la comunidad y no solo ante sus votantes o ante los cargos de los que recibieron el poder o la delegación de poderes. Esto significa:

(a) Asumir sin ambigüedades la responsabilidad única o colegiada de los errores en que dichas conductas pudieran haber incurrido; (b) presentar públicamente disculpas en nombre propio o adhiriéndose a las disculpas presentadas por el órgano colegiado que tomó la decisión éticamente dudosa; y (c) realizar las acciones necesarias conducentes a la reparación del daño causado.

Cuando los hechos o decisiones entrañen especial gravedad, dicha respuesta debe incluir la dimisión inapelable e inmediata del propio cargo, con independencia del grado de responsabilidad individual que se le pueda atribuir en relación con la conducta o decisión éticamente dudosa ante la cual se responde.

El personal docente e investigador

19. Debe mantener un serio y decidido compromiso con la calidad y la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de la investigación en su ámbito de conocimiento.

20. Su conducta debe ser irreprochable desde el punto de vista ético. Consideramos conductas éticamente dudosas o rechazables las siguientes:

(a) El uso indebido de la posición de poder inherente a su función y de los medios que la institución pone a su disposición para cumplir sus tareas; (b) la falta de respeto o el comportamiento indecoroso con el resto de docentes, con el estudiantado o con el personal de administración y servicios. Son muestras graves de falta de respeto hacia el estudiantado la no impartición de un curso programado sin justificación, el retraso inmotivado del comienzo o del final de las clases, el desorden, la confusión, la falta de preparación de la clase, la improvisación y la arbitrariedad en las actividades de evaluación, la dilación injustificada en las calificaciones, la presencia irregular en las horas de tutorías, etc.; (c) las conductas que impliquen intimidación, coacción, discriminación, asedio o abuso de una posición superior hacia cualquier miembro de la comunidad universitaria; y (d) la no diferenciación clara de sus reflexiones y análisis de las aportaciones de otras personas, sin citarlas adecuadamente y, por tanto, incurriendo en plagio.

21. Debe asistir activamente a las reuniones convocadas por los organismos de los que forme parte (Junta de Centro, Consejo de Departamento, Claustro Universitario, etc.) y, en su caso, dar cuenta a sus votantes de los acuerdos tomados en las mismas.

El personal de administración y servicios

22. Debe mantener un serio y decidido compromiso con la calidad y mejora continua de los procesos y actividades de gestión.

23. Su conducta debe ser irreprochable desde el punto de vista ético. Consideramos conductas éticamente dudosas o rechazables las siguientes:

(a) El uso indebido de los medios que la institución pone a su disposición para cumplir sus funciones; (b) las conductas que impliquen intimidación, coacción, discriminación, asedio o abuso de una posición superior hacia cualquier miembro de la comunidad universitaria; y (c) la ausencia injustificada o el retraso reiterado durante los horarios de trabajo.

24. Debe asistir activamente a las reuniones convocadas por los organismos de los que forme parte y, en su caso, dar cuenta a sus votantes de los acuerdos adoptados en las mismas.

El estudiantado

25. Debe mantener un serio y decidido compromiso de carácter proactivo con la calidad y mejora continua de su proceso de formación.

27. Su conducta debe ser irreprochable desde el punto de vista ético. Consideramos conductas éticamente dudosas o rechazables las siguientes:

(a) Eludir el esfuerzo personal y la transparencia en las actividades de evaluación, copiando o/y plagiando en los trabajos y pruebas; (b) el uso indebido de los medios que la institución pone a su disposición para cumplir su función docente; (c) la falta de respeto o el comportamiento indecoroso, siendo particularmente reprobables las conductas que impliquen intimidación, coacción, discriminación, acoso o abuso hacia cualquier miembro de la comunidad universitaria; y (d) el retraso inmotivado al entrar en clase así como la salida sin control al final de las clases, el desorden, la confusión, el uso indebido de los móviles o de los ordenadores durante la hora de clase así como comer en las aulas.

28. Debe asistir activamente a las reuniones convocadas por los organismos de los que forme parte y, en su caso, dar cuenta a sus votantes de los acuerdos adoptados en las mismas.

29. Debe contribuir al buen funcionamiento y la mejora de la institución, sintiéndose corresponsable de la misma junto con el resto de la comunidad universitaria.



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA EDUCACIÓN

25 ANIVERSARIO
1993•2018